

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CIRCULAR EXTERNA 030 DE 2018 ( Diciembre 19 )

**Señores**

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

**Referencia: Modificación del Formato 443 “Declaración del Encaje en Moneda Legal” (Proforma F.1000-119).**

Apreciados señores:

La Junta Directiva del Banco de la República mediante Resolución Externa No. 3 del 30 de noviembre de 2018 expidió normas sobre el régimen de encaje de los establecimientos de crédito.

Con base en la disposición mencionada del Banco de la República, esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial, la contenida en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

**PRIMERA:** Modificar la proforma e instructivo del formato 443 “Declaración del Encaje en Moneda Legal” (F.1000-119), con el propósito de ajustar las columnas para el reporte de la información requerida por el Banco de la República.

**SEGUNDA:** La transmisión del formato 443 con las 21 columnas (tres semanas) se hará por única vez con plazo hasta el 22 de enero de 2019 con la información correspondiente al requerido comprendido ente el 28 de noviembre y el 18 de diciembre de 2018 y al disponible del 19 de diciembre de 2018 y el 8 de enero de 2019.

**TERCERA:** A partir del 19 de diciembre de 2018 continuará calculándose el encaje requerido y las disponibilidades para cubrirlo, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 6 del capítulo XIII de la Circular Básica Contable y Financiera de esta Superintendencia.

La presente circular rige a partir de su publicación.

Se adjuntan las páginas objeto de modificación y el formato respectivo.

Cordialmente,

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Financiero de Colombia**  
050000